



La Junta de Explotación de las Masas de Agua Subterránea de Rus Valdelobos y Campo de Montiel proponen el Régimen de Extracciones para la Campaña del 2026

- Las propuestas presentadas se elevarán a la Junta de Gobierno que se celebrará el próximo 17 de diciembre en Badajoz.

Nota de prensa

01 de diciembre de 2025.- Hoy se han reunido las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea de Rus Valdelobos y Campo de Montiel, finalizando con ellas el proceso iniciado el pasado 18 de noviembre, como paso previo a la elevación para su aprobación por la Junta de Gobierno del Organismo de cuenca de los Regímenes Anuales de Extracciones para el año 2026 de las Masas de Agua Subterráneas declaradas en riesgo en la cuenca del Guadiana.

JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA RUS VALDELOBOS. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2026

En la reunión se han expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de las masas de agua subterránea y analizados todos los datos anteriores se constata que a pesar de las limitaciones establecidas desde la declaración en riesgo y del incremento en las labores de vigilancia y control, no se ha revertido la tendencia piezométrica decreciente, produciéndose un agravamiento del estado cuantitativo de la masa de agua subterránea Rus-Valdelobos respecto al que tenía cuando se declaró en riesgo.

Teniendo en cuenta lo anterior y el escenario de emergencia en que se encuentra la Unidad Territorial de escasez es necesario reducir las dotaciones y analizar los indicadores piezométricos para la toma de decisiones futuras al respecto.



En consecuencia y de acuerdo con el Plan Especial de Sequía (PES), se propone aplicar una reducción de un 15 % respecto de las dotaciones asignadas en las campañas de los años 2014 a 2019, de lo que resultarían unas dotaciones de 1.275 m³/ha para cultivos leñosos y 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo.

Lo anteriormente descrito implicará que los usos de los aprovechamientos de regadío con una dotación inferior a 1.275 m³/ha para cultivos leñosos o 1.700 m³/ha para cultivos herbáceos no sufrirán reducción alguna.

Se recomienda a las Entidades Locales reducir las dotaciones de abastecimiento e industria en un 15% y por coherencia con ello, se recomienda asimismo la reducción de un 15 % en las dotaciones para los usos domésticos, industriales y ganaderos con derechos reconocidos en la masa de agua.

En caso de que, de acuerdo con la evolución del indicador de escasez, se revierta la situación de emergencia/alerta a situación de prealerta en la UTE 01 Mancha Occidental, se levantarán los ajustes propuestos y se aplicarán las dotaciones del régimen de extracciones de la campaña de 2019. Es decir, en el caso de regadío las dotaciones máximas serán de 2.000 m³/ha para cultivos herbáceos y 1.500 m³/ha para cultivos leñosos, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinar el volumen máximo de extracción del aprovechamiento.

La Comunidad de Usuarios propone, por su parte, que le sean aplicadas las mismas normas de explotación que han sido establecidas para la MASb de la Cuenca del Júcar, Mancha Oriental.

Asimismo, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en representación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se formula la propuesta de que se mantengan las dotaciones de referencia del año 2019, siempre que sean menos restrictivas que la propuesta de la CHG.



JUNTA DE EXPLOTACIÓN DE LA MASA DE AGUA SUBTERRÁNEA CAMPO DE MONTIEL. PROPUESTA RÉGIMEN DE EXTRACCIONES PARA 2026

En la reunión la Confederación Hidrográfica del Guadiana ha expuesto los resultados de seguimiento de la evolución piezométrica y del estado químico de las masas de agua subterránea, de la información obtenida tanto por el IGME como por el organismo de cuenca se concluye que la situación piezométrica general de la masa continúa en valores muy bajos y ha empeorado con respecto al año anterior, lo que se refleja en los escasos caudales de los principales cauces de la masa, en especial, los de las Lagunas de Ruidera, principal área de drenaje superficial de esta masa.

La CHG ante la situación de descenso piezométrico y para lograr el objetivo de no afección a las relaciones río-acuífero y a las descargas de manantiales, en caso de regadío, ha propuesto que el volumen máximo a utilizar por aprovechamiento será el resultante de multiplicar la superficie reconocida por la dotación máxima que se indica a continuación, salvo que el título habilitante establezca una dotación menor, en cuyo caso será ésta última la que se utilizará para determinarlo:

Superficie (ha)	Dotación (m³/ha)
0-3	3.300
3-15	1.500
15-25	1.000
> 25	440
leñosos	1.400

Las captaciones en el perímetro de la zona meridional tendrán una dotación máxima de 1.524 m³/ha para cultivos herbáceos y de 1.400 m³/ha para el cultivo de la vid y otros cultivos leñosos, si el caudal fluyente de Villanueva de la Fuente es superior a 130 l/s, salvo en el período 15 de junio a 31 de agosto, en el que queda prohibida la extracción y utilización de agua para riego.



La Comunidad de Usuarios de Campo de Montiel, ha realizado la siguiente propuesta:

Superficie (ha)	Dotación (m ³ /ha)
0-3	4.000
3-15	2.500
15-25	2.000
> 25	1.500
leñosos	1.500

Las captaciones en el perímetro de la zona meridional tendrán una dotación máxima de 1.524 m³/ha para cultivos herbáceos y de 1.400 m³/ha para cultivos leñosos, si el caudal fluyente de Villanueva de la Fuente es superior a 130 l/s, salvo en el período 15 de junio a 31 de agosto, en el que queda prohibida la extracción y utilización de agua para riego.

La limitación de extracciones durante el periodo estival no les será de aplicación a los cultivos leñosos.

Las Juntas de Explotación de las Masas de Agua Subterránea en Riesgo son Órganos constituidos según el Artículo 171.7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y cuya composición y funciones quedan reguladas por el Programa de Actuación de cada Masa de Agua. En ellas están representados además del Organismo de Cuenca y las Comunidades de Usuarios, la administración local, la autonómica, la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y el Instituto Geológico y Minero de España.